

CONCÓN, 24 JUN 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1560 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 912 de fecha 21 de abril de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 859 de fecha 14 de abril de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Convenio denominado "Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de la prestación legal en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.289, con empresa del servicio denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos domiciliarios y/o asimilables y retiro y transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón", suscrito con fecha 24 de junio de 2022, entre la empresa COSEMAR S.A. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El Convenio denominado "Convenio sobre Transferencia de Recursos y Pago de la prestación legal en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 21.289, con empresa del servicio denominado "**Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos domiciliarios y/o asimilables y retiro y transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón**", celebrado entre la empresa **COSEMAR S.A.** y la I. **Municipalidad de Concón**, con 24 de junio de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PAGO DE LA PRESTACIÓN LEGAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 21.289 CON EMPRESA DEL SERVICIO DENOMINADO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y ESCOMBROS, COMUNA DE CONCÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

COSEMAR S.A.

En Concón, República de Chile, a veinticuatro de junio del año dos mil veintidós, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guion uno, representada legalmente por don **RENE GUTIÉRREZ ROJAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Cinco Oriente número trescientos sesenta y ocho, comuna de Viña del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. La Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número novecientos noventa y tres, de fecha veinte de abril del dos mil dieciocho, adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón", a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A. Luego, con fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado por decreto alcaldicio número mil ciento cincuenta y ocho, de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. Que, durante el segundo semestre del año dos mil trece, los trabajadores de empresas proveedoras de servicios de aseo, jardines y rellenos sanitarios realizaron una paralización de actividades a nivel nacional, la cual se fundamentó en la búsqueda de mejores condiciones laborales. Luego, con fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ) los trabajadores de Aseo, Servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) y Asociación Chilena de Municipalidades acordaron crear e instalar una mesa técnica de trabajo destinada a concordar propuestas en materia de mejoras tanto en las condiciones laborales como en las condiciones salariales de las personas que se desempeñaban en tareas de aseo y extracción de residuos sólidos domiciliarios. Conforme a un acuerdo adoptado en la mesa técnica de trabajo, se comprometió la entrega de recursos al sector municipal, incorporándose a las Leyes de Presupuestos del Sector Público, la cual comprende recursos especiales complementarios que se distribuirán entre las Municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del derecho de aseo existentes en cada comuna, en proporción al número total de predios exentos del pago de dichos derechos existentes en el país. Que, dichos recursos complementarios deberán, por parte de cada Municipalidad, ser destinados a mejorar las condiciones de los trabajadores de aseo.

TERCERO: INGRESO DE RECURSOS Y ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL. Por medio de la resolución número tres, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintidós, se informa la distribución e imputación de recursos de la ley Nº 21.395, por parte del Ministerio del Interior. Luego, con fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, se han ingresado en arcas municipales los recursos antes indicados a la Municipalidad de Concón, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), ascendientes a un monto total de **\$98.975.331.- (noventa y ocho millones novecientos setenta y cinco**



mil trescientos treinta y un pesos). Posteriormente, por medio del acuerdo número sesenta y cinco, adoptado en la sesión ordinaria número nueve, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, se aprueba la primera modificación presupuestaria donde está incorporada la transferencia de los recursos para ser entregados en beneficio de las empresas externalizadoras del aseo.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE DINERO A LA EMPRESA COSEMAR S.A. Mediante el presente convenio la Municipalidad de Concón transfiere a la empresa COSEMAR S.A, según lo ordenado mediante el decreto alcaldicio número mil doscientos dos, de fecha veinte de mayo del año dos mil veintidós, la suma total de **\$28.278.666.- (veintiocho millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos)**. Lo anterior, corresponde a una subvención en beneficio de **veintiséis trabajadores**, por un monto anual de **\$1.087.641.- (un millón ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos)**, para cada uno de ellos, a fin de otorgar la prestación establecida en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año dos mil veintidós, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022, debiendo pagarse por parte de la empresa, la suma antes señalada, **en forma íntegra y en una sola cuota**, respecto de aquellos trabajadores que figuran en nómina que se individualiza en la cláusula sexta del presente convenio. El pago, por parte del Municipio, se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de la empresa COSEMAR S.A. Se deja constancia que la prestación legal establecida en ley de presupuesto del sector público, cuyo pago se regula en el presente Convenio, **no es tributable ni imponible y que no corresponde a remuneración bajo ningún respecto.**

QUINTO: MULTAS. Que, en caso de no cumplimiento a las obligaciones descritas en la cláusula precedente, la Municipalidad de Concón estará facultada para descontar de los estados de pago sucesivos por la ejecución del contrato de adjudicación denominado "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte de Residuos Voluminosos y Escombros, comuna de Concón" los dineros que no hubieran sido pagados por parte de la empresa COSEMAR S.A., a los trabajadores susceptibles de recibir la subvención correspondiente. Asimismo, se aplicarán las multas que correspondan a la empresa COSEMAR S.A., conforme lo establecido en las Bases Administrativas, que formaron parte de la contratación original, las cuales la Empresa declara conocer y aceptar expresamente, salvo que el incumplimiento no le sea imputable.

SEXTO: AUTORIZACIÓN Y NÓMINA DE TRABAJADORES. La nómina de trabajadores de la empresa COSEMAR S.A asignados a la comuna de Concón y que tienen derecho a recibir el pago del bono cuyos recursos se transfieren por medio del presente acuerdo de voluntades son los siguientes:

Nº	RUT	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	DANILO ALDAY MARILICAN	PEONETA
2	[REDACTED]	ANDRÉS ARIAS SOTO	CONDUCTOR
3	[REDACTED]	ALVARADO MUÑOZ NELSON JESUS	CONDUCTOR
4	[REDACTED]	ARTIGUE LOYOLA PABLO	CONDUCTOR
5	[REDACTED]	BONHOMME GREGORY	PEONETA
6	[REDACTED]	CARRASCO SANTANDER LUIS	PEONETA
7	[REDACTED]	CARVAJAL BERRIOS PABLO	PEONETA
8	[REDACTED]	CISTERNAS AGUILA VIOLETA	CONDUCTOR
9	[REDACTED]	FENELON HERBY	PEONETA
10	[REDACTED]	GALDAMES VERA REINALDO	PEONETA
11	[REDACTED]	GALINDO PEÑA PATRICIO	PEONETA
12	[REDACTED]	GODOY PEREIRA JORGE	PEONETA
13	[REDACTED]	ORLANDO DONOSO VEGA	CONDUCTOR
14	[REDACTED]	GUERRA CARVAJAL ALONSO	PEONETA

15		HUERTA JIMENEZ JUAN PABLO	PEONETA
16		MORAGA FUENTES SERGIO	PEONETA
17		NAVARRO NAVARRO FERNANDO	PEONETA
18		ORELLANA VARGAS FERNANDO	PEONETA
19		PAYACAN SEGOVIA JOSE	PEONETA
20		PULGAR GONZALEZ JOSE	PEONETA
21		RIQUELME MARTINEZ RICARDO	PEONETA
22		ROMERO VENEGAS LUCIANO	PEONETA
23		BENSON JEAN	PEONETA
24		SALINAS SALINAS ADRIAN	PEONETA
25		MAURICIO PULGAR TAGLE	PEONETA
26		HORACIO TORRES SANTANDER	PEONETA

SÉPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

SAC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Asesoría Jurídica.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

